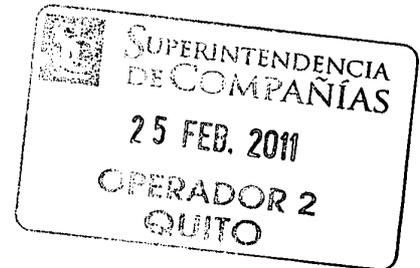


Quito, D.M. 22 de febrero de 2011



A los Señores Accionistas de la Compañía MULTIACCESORIOS S.A.

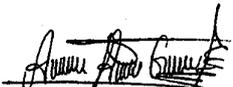
En cumplimiento de la denominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía MULTIACCESORIOS S.A. y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, presente a continuación el respectivo informe y opinión sobre la información preparada y proporcionada por la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

Los Estados Financieros son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basada en el análisis, revisión y comprobación de las diferentes etapas económicas y administrativas así como de su situación financiera y registros contables por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado al 31 de diciembre del 2010, sobre los cuales procederé a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año terminado al 31 de diciembre del 2010, así como con las normas legales vigentes.
2. Se ha revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la ley de Compañías vigente.
3. No se conoce de denuncias que se hubieren presentado en contra del representante legal y administradores de la Compañía.
4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:
 - Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a Junta General de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías Artículos No. 212, 236 inciso 3 y 266.
 - Durante el ejercicio económico 2010 no he asistido a las Juntas Generales por no haber sido especial e individualmente convocada; por cuanto, las Juntas fueron de carácter Universal y no es necesario, según los disponen los artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.

5. El sistema de control interno contable de MULTIACCESORIOS S.A., tomando en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos de la Compañía, que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.
6. En relación con el análisis, revisión y comprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias; se ha establecido que los registros contables se han llevado de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, por lo que considero que los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010 son presentados razonablemente.
7. Los registros contables se realizaron en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
8. Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios de MULTIACCESORIOS S.A. que fue requerida para la entrega de la información que se juzgó necesaria revisar, la cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.


Adriana González
COMISARIO
Reg. 951801